FECHA: 27 /03/2025.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.

OBJETO: APOYO LOGÍSTICO Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL *DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO*, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 006 DEL 16 DE MAYO DE 2023.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Contratación Directa - Literal H, Numera14, articulo 2Ley 1150 de 2007

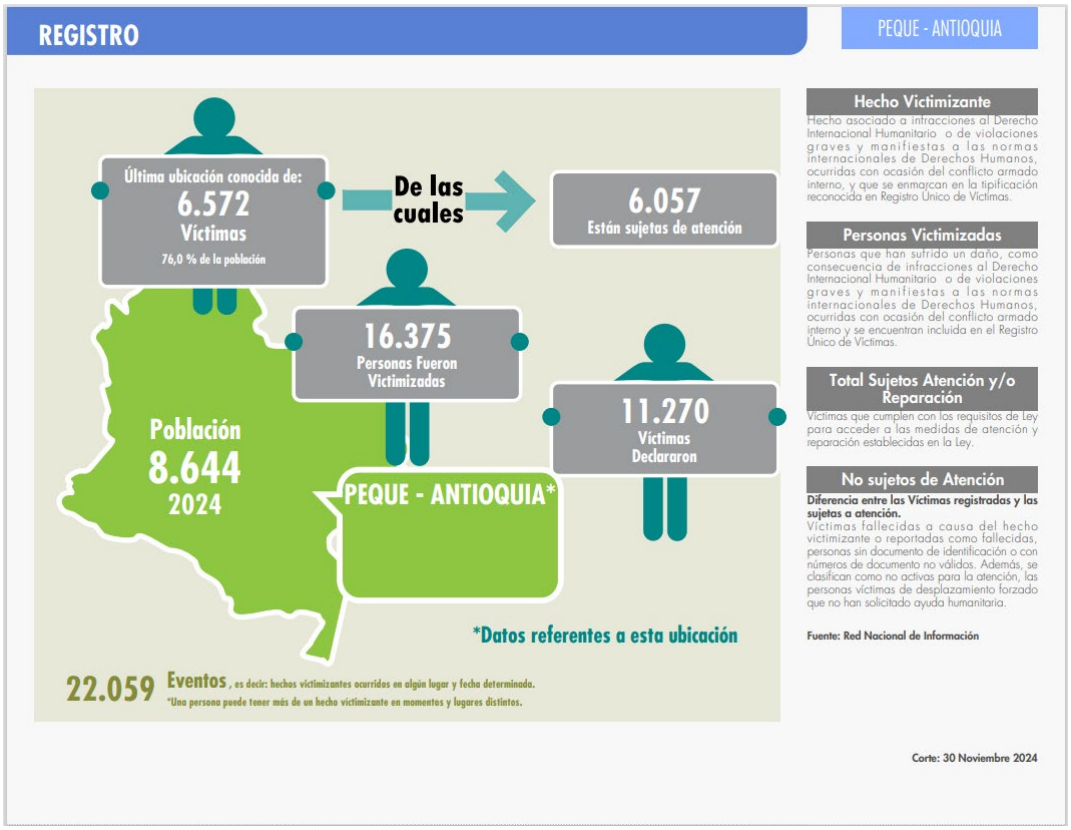
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de 1082 de 2015 Que establece**: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**. *"la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso*". Y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicios, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato**:

El artículo 2 Superior lee: …¨*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

De acuerdo con las cifras de la (Unidad para las Víctimas) de Colombia, en el municipio de Peque se han registrado a la fecha noviembre 30 de 2024, 6,572víctimas a causa del conflicto armado y desplazamiento forzado, reconocidas bajo la Sentencia C-280 y Auto 119 de 2013, las cuales hacen alusión al reconocimiento de las víctimas a causa de los hechos ejercidos por las llamadas BACRIM o Grupos Organizados Armado, que surgieron

a mediados del año 2006. Según la caracterización realizada por la (Unidad para las Víctimas).
Boletin-BoletinEstrategico-PEQUE - ANTIOQUIA.pdf



Guayabal y parte de la vereda el Páramo.

Zona Norte: corregimiento la Vega del Inglés, compuesto por Portachuelo, Los Chorros y sector de la Redonda.

Zona centro: corregimiento de Los Llanos, conformado por el centro poblado del corregimiento mencionado y las veredas el Páramo, Italia 90, San pablo.

Zona oriente: corregimiento de Lomitas, centro poblado y las veredas de Guayabal de Pena, Llanón y Montarrón.

Zona Sur: corregimiento el Agrio

Los hechos más recientes fueron los presentados en el mes febrero de 2021 donde de la zona norte y oriente del municipio de Peque, especialmente en los límites con el municipio de Ituango, vereda portachuelo y los Chorros y en la zona Sur oriente

específicamente en las veredas de Candelaria, Bellavista, Renegado Valle y Nueva Llanada, en razón a la disputa territorial de los grupos al margen de la Ley, dejo como consecuencia un desplazamiento masivo de personas a la zona urbana, con un censo promedio de 93 familias y aproximadamente 327 personas, y en el mes de Julio de 2021, que según acta de reunión extraordinaria No. 10 del comité territorial de justicia Transicional -CTJT, se desplazaron 74 familias de la zona norte del municipio especificadamente del corregimiento Vega del Inglés, veredas los Chorros y Portachuelo, llegan a la zona urbana del municipio de Peque en busca de proteger su vida.

De conformidad con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, es deber de las entidades territoriales definir acciones que permitan la atención y asistencia integral a la población víctima del conflicto armado, en aras de garantizar las medidas de Prevención, Protección, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas.

Fecha de los hechos	Lugar	Descripción breve de los hechos identificados como violaciones a los Derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal	Presunto Actor
Julio 1994	Zona Urbana	Incursión guerrillera en la cual quemaron el comando y las instalaciones de la alcaldía municipal. Murieron 7 victimarios, fueron afectadas las viviendas aledañas al comando; se produjo saqueo del comercio, el banco agrario y el almacén campesino.	Guerrilla Farc – Bloque José María Córdoba (frente 5°, 18 y 36)
Agos-1995	Zona Rural (Vereda San Mateo 2, Guayabal 1, Santa Águeda 2 y Jerigua 1)	Homicidio de 6 personas civiles	Guerrilla Farc –
Agos-1996	Zona Urbana	Incursión guerrillera – Frente 5° Ataque con bomba a la oficina municipal de planeación, combate entre el ejército y la guerrilla	Incursión guerrillera – Frente 5°
1996 -2001	Zona Urbana y zona Rural	Secuestros extorsivos de los señores: Omar Valle, Virgilio David, Jaime Higuita, Héctor Carvajal, Enrique David, Gilberto David, William Salas, Luz Dary Guerra	Guerrilla –Farc
1997	Zona Urbana y zona Rural	Comienza la incursión en el territorio de las autodefensas unidas de Colombia –Bloque Córdoba y Urabá. Homicidios Selectivos	Autodefensas Unidas de Colombia de Córdoba y Urabá

1997	**Zona Urbana**	**Asesinato de gerente del hospital en ejercicio, en vía Uramita –Cañasgordas**	**Autodefensas Unidas de Colombia**
1998	**Zona Urbana y zona Rural**	**Incursión de grupo de autodefensas unidas de Colombia, saqueo del comercio y homicidios selectivos**	**Autodefensas Unidas de Colombia**
-mayo -1998	**Zona Urbana y zona Rural**	**Asesinato de la administradora del hospital en ejercicio. Fue sacada de la ambulancia y asesinada en la vía Peque – Uramita, en**	**Autodefensas Unidas de Colombia**

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato con una persona

El municipio de Peque ha sido un territorio afectado reiteradamente por el conflicto armado interno del país, entre los hechos más significativos en materia de afectación de los DDHH en el municipio están los siguientes:

		presencia de sus dos hijos menores de edad	
07 de agosto de 1999	**Zona Urbana y zona Rural**	**Retiro de la fuerza pública del municipio, por orden del presidente de la república, Evento prolongado por 3 años aproximadamente**	
1999	**Zona Urbana y zona Rural**	**Restricción de la entrada de alimentos y condicionamiento a las familias para la compra del mercado, Saqueo al comercio y a los carros surtidores de alimentos, Evento prolongado por varios meses**	**Autodefensas Unidas de Colombia**
1999	**Comunidad de la zona sur del municipio de peque**	**Atentado al puente que comunica a la zona sur del municipio con el municipio de Sabanalarga, esto ocasiono que el paso por el rio cauca se hiciera en garrucha lo que genero muerte accidental de civiles.**	**Autodefensas Unidas de Colombia**
1999 -2001	**Toda la población del municipio**	**Presencia permanente de guerrilla en el casco urbano del municipio, Constante, evento prolongado por 3 años aproximadamente**	**Guerrilla –Farc – Bloque José María Córdoba**
2000	**Vereda Montarrón**	**Homicidio de 2 civiles**	**Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque José María**
1999 -2000	**Zona Urbana y zona Rural**	**Saqueo al comercio y a los carros surtidores de alimentos, Restricción a la entrada de alimentos, Evento prolongado por 2 años aproximadamente**	**Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque José María Córdoba**
20 de enero - 2000	**Zona Urbana y zona Rural**	**En día domingo (día de mercado), en zona urbana realizaron el asesinato selectivo a 3 civiles**	**Guerrilla Farc – Bloque José María Córdoba**

4 de julio - 2001	**Zona Urbana y zona Rural**	**Toma de las autodefensas campesinas de Colombia. En la tarde del 4 de julio, llegaron al municipio alrededor de 500 hombres armados, quienes aislaron la comunicación, desplazaron a toda la población de la zona rural hasta la zona urbana, sacaron a toda la población del casco urbano de sus casas hasta el parque principal; visitaron el corregimiento Los Llanos y obligaron a la comunidad a conglomerarse para una reunión, en la cual amenazaron a la comunidad, se llevaron 12 jóvenes obligados para trasladar el ganado hurtado hasta la zona norte; posteriormente toda esa comunidad fue desplazada a la zona urbana. Ocasionaron daños y hurto en el comercio en general, hurtaron 75 millones de pesos del banco agrario de la localidad, hurtaron mulas y reses a los campesinos del municipio y se llevaron a 43 civiles para arriar el ganado y las mulas hurtadas. Asesinaron 11 civiles. Se resalta que el inicio de la incursión de este grupo armado fue confundido por la población como el ingreso de la fuerza pública debido a que el arribo a la zona lo hicieron en helicópteros de la fuerza pública. (versión de la comunidad en un ejercicio participativo para la formulación del plan de contingencia 2013)**	**Autodefensas Unidas de Colombia, Bloque José maría córdoba. (comandante Marcos)**
9 de julio - 2001	**Zona Urbana y zona Rural**	**En la fecha se presentó en la zona urbana el quinto frente de las farc, comandados por el alias "Tomás"; realizaron una reunión en el parque principal con la comunidad. En la reunión dieron informe del resultado del enfrentamiento con las autodefensas en el alto de la batalla y del número de reses recuperadas, algunos lideres de la comunidad les pidieron que se retiraran del pueblo porque lo que la comunidad requería era la presencia de la fuerza pública. El 14 de julio del 2001, regresó al Municipio la fuerza pública.**	**Guerrilla Farc – 5° frente**

2001-2003	**Comunidades de las veredas Romeral Chamizo y Toldas**	**Presencia permanente de la guerrilla en la zona occidente del Municipio, Evento prolongado por 3 años aproximadamente**	**Las FARC**
29 de enero - 2004	**Veredas Romeral Chamizo, san mateo, buenos aires y Toldas**	**Desplazamiento de las comunidades Romeral Chamizo, Toldas, buenos aires, San Mateo, hacía la zona urbana, 60 familias**	**Las FARC**
2004-2005	**Zona Urbana y zona Rural**	**Falsos positivos en personas del municipio y otros desconocidos (se encontraban con uniformes de guerrilla nuevos, botas con número mayor al que calzaba el asesinado entre otras características que evidenciaban que eran falsos positivos)**	**Sin precisar**

2007	**Veredas Montarrón y San José**	**Civil afectado por mina antipersonal, en límites entre las veredas Montarrón y San José. Esta persona era un obrero del municipio quien a causa de la mina perdió una de sus piernas**	**Guerrilla Farc**

2010	**Corregimiento La Vega del Inglés**	**Desplazamiento de las familias del Corregimiento la Vega del inglés hacía el municipio de Ituango, 50 familias**	**Guerrilla Farc –**
Septiembre-2010	**Corregimiento La Vega del Inglés**	**Asesinato del docente de un sector del corregimiento la vega del inglés, denominado "La Redonda"; este asesinato se llevó a cabo en jurisdicción de la vereda el páramo en límites con el municipio de Ituango**	**18 frente de las FARC**
16 de septiembre - 2011	**Vereda Loma del Sauce**	**Asesinato del exsecretario de gobierno del municipio, en la vereda Loma del Sauce, durante reunión de campaña política**	**AUC**

Octubre- 2011	**Vereda San Miguel**	**Asesinato de un civil. Este fue herido a bala en la vereda san miguel y luego cuando del hospital fue remitido hacía la ciudad de Medellín y lo sacaron de la ambulancia en el sector chupadero en vía Peque –Uramita, en donde lo asesinaron.**	**AUC**
13 de Diciembre de 2011	**Vereda san mateo**	**Asesinato de un civil. Este fue herido a bala en la vereda Italia 90 y luego cuando del Hospital fue remitido hacia la ciudad de Medellin y lo sacaron de la ambulancia en la via Peque-Uramita, en jurisdicción de la vereda San Mateo.**	**BACRIM**
25 de Diciembre - 2011	**Zona Urbana**	**Asesinato a bala de un policía en el parque del casco urbano**	**Inteligencia delictiva de bandas criminales y acción de las FARC**
1 de julio -2012	**Vereda Toldas**	**Asesinato de un concejal en la vereda Toldas**	**Delincuencia común**
01/07/2012	**Zona urbana**	**Asesinato de un civil en zona urbana**	**Urabeños**
14-jul-2012	**Zona rural/ vereda Cañaveral**	**Asesinato de un civil en la vereda cañaveral**	**FARC**
07-abr-2013	**Zona Urbana/ barrio Italia 90**	**Asesinato de un civil en la vereda Italia 90**	**FARC**
29-abr-2013	**Zona Urbana/ Vereda las Lomas**	**Asesinato de un civil en la vereda las Lomas**	**FARC**

28-mayo-2013	Zona Urbana/ Sector alto de la batalla	Herido por mina antipersonal en el alto de la batalla	FARC
11-07-2013	Zona Rural	Asesinato de una civil en la vereda Nueva Llanada	BACRIM
06-sept-2014	Zona Urbana	Atentado de un agente de la Policía el cual resulta herido el rostro por arma de fuego	FARC
2018	Zona Urbana, Vereda Bella vista, Vereda San Juliancito, Vereda San pablo	Asesinato de un integrante del partido político de las FARC en los alrededores de la casa de la cultura del municipio. Asesinato de una mujer en la vereda bellavista con arma de fuego, asesinato de dos personas en vereda san Juliancito y san Pablo con arma de fuego	Clan GOLFO
2018	Vereda Guayabal de la pena	Feminicidio, según la información de las personas de la vereda manifiestan que por celos de su pareja sentimental fue asesinada mujer lideresa de la vereda.	Compañero permanente
2019	Corregimiento de los llanos, Sector el filo, Vereda Loma del Sauce	Estos asesinatos según información de la comunidad fue personas que integraban las BACRIM, la modalidad fue con torturas.	Clan GOLFO
2019	Zona rural / vereda san pablo	Tres asesinatos con torturas, en las veredas San pablo.	Clan GOLFO
2020	Zona rural/	Asesinato con torturas, en las veredas San Pablo, Llano del pueblo y Paramo.	Clan GOLFO
2020	Zona rural/	Familia se desplaza por que asesinan un integrante de la familia con tortura, un joven que un día antes había declarado desplazamiento y amenaza por Clan del GLOFO se desplaza de del corregimiento juntas de uramita. La familia pide ante ministerio público protección	Clan GOLFO
2021	Zona Rural	Desplazamiento masivo zona sur: Correspondiente a habitantes de las veredas: Nueva llanada, Candelaria, Bellavista, Renegado Valle y Corregimiento Jerigua. ➢ Total de núcleos atendidos zona Sur: 96 ➢ Total de personas atendidas zona sur: 337	Clan del Golfo

2021	**Zona Rural**	**Desplazamiento masivo zona norte: Correspondiente a habitantes de las veredas: Portachuelo, los Chorros y la Redonda.** ➢ **Total de núcleos zona Norte: 27** ➢ **Total de personas Zona Norte: 108**	**Clan del Golfo**
2021//febrero/21	**Zona Rural**	**Lesiones físicas a un civil de la vereda candelaria.**	**Clan del Golfo**
2021/febrero/24	**Zona Rural**	**Homicidio en la vereda Renegado Valle por lo cual se realizó activación de rutas de atención inmediata por parte de las diferentes secretarias de despacho, levantamiento e inspección del cadáver**	**Clan del Golfo**
2021/febrero/25	**Zona Rural**	**Desplazamiento Masivo zona sur: Vereda Nueva Llanada. Renegado Valle, Bellavista Candelaria, corregimiento Jerigua.**	**Clan del Golfo**
2021/febrero/28	**Zona Rural**	**Homicidio ocurrido en la vereda Portachuelo**	**Clan del Golfo**
2021/febrero/28	**Zona Rural y zona urbana**	**Amenazas a Población civil en la Vereda Portachuelo y zona urbana**	**Clan del Golfo**
2021/marzo/02	**Zona Rural**	**Desplazamiento masivo zona norte, Vereda Portachuelo, los Chorros, la Redonda.**	**Clan del Golfo**
2021/marzo/06	**Zona urbana**	**Amenaza a Defensor de Derechos Humanos, se le garantizo transporte de emergencia y componente de seguridad.**	**Clan del Golfo**
2021	**Zona Rural**	**Confinamiento zona norte**	**Sin identificar**
2021	**Zona Rural**	**Confinamiento zona sur**	**Sin identificar**

24 de julio de 2021	**Zona Rural**	**Amenaza habitantes zona norte**	**Clan del Golfo**
25 de julio de 2021	**Zona Rural**	**Desplazamiento masivo, zona norte vereda vega del ingles**	**Clan del Golfo**
16 de octubre de 2021	**Zona Rural**	**Lesiones personales**	**Clan del Golfo**
27 de enero de 2022	**Zona Rural**	**Enfrentamiento- hostigamiento**	**Sin identificar**

De acuerdo a lo anterior, la entidad territorial le corresponde adoptar medidas para el acompañamiento integral a las victimas del Conflicto Armado que contribuyan al cumplimiento de la política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización.

En ese orden de ideas, el concejo Municipal aprobó el acuerdo Municipal N° 006 de 2023, por medio del cual se institucionaliza el 04 de julio como día de la memoria y solidaridad con las victimas del conflicto armado interno del Municipio de Peque-Antioquia y en tal sentido es deber del Municipio de Peque propender por el cumplimiento de los fines del estado, la consecución de la paz y la garantía y efectividad de los derechos de las victimas del conflicto armado en su territorio.

Es asi que la administración Municipal comprometida en recompensar el tejido social donde se les reconoce a las victimas sus derechos, y en atención al acuerdo N° 006/2023, debe garantizar los bienes y servicios necesarios para la conmemoración del dia de la solidaridad con las víctimas, como mensaje claro al compromiso del Municipio con los derechos de la población. De conformidad con lo dispuesto en el **literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, el **numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**, y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, la modalidad de **contratación directa** es procedente para contratar **servicios de apoyo a la gestión**, siempre que estos no puedan ser asumidos por personal de planta y se requiera experiencia específica.

El evento de **conmemoración del Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno**, institucionalizado mediante el **Acuerdo Municipal 006 del 16 de mayo de 2023**, tiene un alto valor simbólico y comunitario. Esta actividad busca el **reconocimiento de los derechos de las víctimas**, la **reconstrucción del tejido social**, y la **promoción de la paz y la no estigmatización**, tal como lo establece la **Ley 1448 de 2011**.

Para garantizar un acto conmemorativo que responda a estos fines, se requiere de una **intervención logística especializada**, acompañada de una **propuesta artística y cultural**, que permita la realización de actividades como:

Presentaciones culturales y simbólicas.

Tarima y ambientación conmemorativa.

Memoriales visuales (fotografías, mensajes, marquetería).

Producción de entrevistas/documentales.

Refrigerios e hidratación para participantes.

Sonido profesional, sillas, materiales impresos y demás insumos logísticos.

Estas actividades, por su carácter técnico y operativo, requieren una contratación con una **persona natural o jurídica** con experiencia certificada en eventos culturales, comunitarios y conmemorativos. No pueden ser asumidas por el personal de planta, por lo cual el contrato se enmarca dentro de los **servicios de apoyo a la gestión**, según lo estipulado por la ley.

Asimismo, esta actividad está contemplada dentro del **Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027**, línea estratégica **"Buen Gobierno y Participación Comunitaria"**, sector **Víctimas**, programa **"Asistencia permanente en procesos de información, orientación, asesoría y acompañamiento a la población víctima"**, con fuente de financiación identificada y CDP expedido.

Dicha necesidad, encuentra respaldo jurídico-administrativo en el acuerdo

natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es: APOYO LOGÍSTICO Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL *DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO*, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 006 DEL 16 DE MAYO DE 2023.
", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 De 2015.

Dicha necesidad, encuentra su respaldo jurídico – administrativo en el Plan de Desarrollo del Municipio de Peque, para el periodo 2024 – 2027, **PEQUE, UN GOBIERNO COMUNITARIO**" **LINEA ESTRATEGICA**: Buen gobierno y participación comunitaria – **SECTOR:** Víctimas – **PROGRAMA:** Victimas reclamando justicia y derechos. - PRODUCTOS: Eventos de conmemoración de las víctimas del conflicto.

2. Objeto:

APOYO LOGÍSTICO Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO DE CONMEMORACIÓN DEL *DÍA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO*, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 006 DEL 16 DE MAYO DE 2023.

2.1. Alcance:

El contratista se encargará de la **organización y ejecución** del evento conmemorativo del *Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado Interno* en Peque, conforme al **Acuerdo Municipal No. 006 de 2023**. Las actividades incluirán:

1. **Producción artística y cultural**:

Obras de teatro, presentaciones musicales, recitales y exposiciones fotográficas.
Documental con entrevistas a víctimas y mural comunitario.

2. **Montaje logístico**:

Instalación de tarima, sonido, sillas y decoración.
Suministro de refrigerios e hidratación para 250 personas.

3. **Acto simbólico**:

Velatón o acto de luz y flores como homenaje a las víctimas.

4. **Documentación**:

Registro fotográfico y audiovisual del evento.

1.1. Obligaciones del contratista.

1.1.1. Generales

1. Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la Administración Municipal, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad.

2. El contratista se obliga a favor del Municipio de Peque a participar. aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable a la entrega de los mismos, el supervisor del contrato.

3. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor(a).

4. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato.

5. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas.

6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna.

7. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.

8. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del Municipio de Peque, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin menoscabo de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

9. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia, estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Peque es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.

10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

11. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.

12. Entregar todos los bienes, documentación, CDS, casetes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta.

13. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

2.2. **Obligaciones Específicas del contratista.**

1. **Montaje logístico:**

 Instalación de tarima, sonido, sillas y decoración para 250 personas.

2. **Presentación de grupos musicales locales o regionales**
 - Interpretación de canciones alusivas a la memoria, resiliencia, paz y reconciliación.
 - Priorizar agrupaciones de víctimas, jóvenes y artistas comunitarios.
3. **Obra de teatro o dramatización simbólica**
 - Puesta en escena basada en testimonios reales o simbología del conflicto armado y el proceso de resistencia de las víctimas.
4. **Lectura pública de poemas o cartas por la memoria**
 - Intervención de víctimas, estudiantes o líderes comunitarios con mensajes de homenaje a los desaparecidos, sobrevivientes o familiares.
5. **Galería fotográfica "Memorias que dignifican"**
 - Exposición impresa con marquetería en madera con imágenes de personas, hechos significativos y lugares relacionados con la historia del conflicto en Peque.
 - Incluye curaduría e instalación artística.
6. **Producción de un documental con entrevistas a víctimas y líderes comunitarios**
 - Cortometraje editado con testimonios sobre el impacto del conflicto, resiliencia y construcción de paz en el municipio.
7. **Pintura mural comunitaria o instalación artística colectiva**
 - Jornada de creación artística con participación ciudadana para diseñar una obra conmemorativa que quede de forma permanente en un espacio público del municipio.
8. **Acto simbólico de luz o velatón por la memoria**
 - Participación colectiva en un espacio solemne con velas, flores, frases y música instrumental como homenaje a las víctimas.
9. **Recital o intervención artística con instrumentos tradicionales**
 - Espacio para músicas autóctonas como expresión de identidad cultural, resistencia y memoria.
10. **Feria de emprendimientos culturales o de memoria**

- Exposición de productos elaborados por víctimas o colectivos culturales con enfoque en memoria histórica.

11. **Talleres comunitarios de expresión artística (pintura, poesía o teatro).**
 - **Actividades previas o el mismo día del evento dirigidas a niños, jóvenes o familias que** permitan procesar el duelo y honrar a sus seres queridos a través del arte.
12. **Suministro de refrigerios e hidratación** para 250 personas, incluyendo:
 - **Refrigerio**: 1 harina, 1 jugo natural, 1 fruta por persona.
 - **Hidratación**: Tarros de agua de 300 ml.

- Actividades previas o el mismo día del evento dirigidas a niños, jóvenes o familias que permitan procesar el duelo y honrar a sus seres queridos a través del arte.

- **Obligaciones De Parte Del Municipio:**

 Consecuencialmente con lo dicho, el Municipio de Peque igualmente asume las siguientes obligaciones.

- 1. Nombrar un supervisor del contrato
- 2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
- 3. Ejercer actividades de supervisión sobre el Contrato.
- 4. Exigir al contratista responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 6. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo estipulado en la normatividad y la ley.

2.3. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111623	80	11	16	23

2.4 Lugar de Ejecución:

El servicio se prestará en Peque Antioquia, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Peque.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Después de analizar la necesidad planteada y la forma más adecuada de materializarla, se concluye que la contratación es viable y conforme a la normativa vigente. Por ello, se propone llevar a cabo el proceso mediante la modalidad de Contratación Directa, bajo la causal de contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

El Municipio de Peque debe garantizar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia y selección objetiva, como lo establece la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Estos principios exigen que toda contratación busque optimizar recursos y cumplir con las finalidades de la administración pública.

La modalidad que permite la escogencia del contratista directamente es un mecanismo excepcional y sus causales están definidas taxativamente no solo en el artículo 2. Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (modalidades de Selección), subsección 4 (Contratación directa) del decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente.

Artículo 2º De la modalidad de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007: La contratación directa es procedente para la prestación de servicios de apoyo a la gestión o servicios profesionales, que se justifica aquí por la necesidad de contar con logística especializada para atender a poblaciones vulnerables, actividades que no pueden cubrirse con personal de planta y que requieren un manejo específico.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: Este decreto define que los servicios de apoyo a la gestión pueden contratarse directamente con personas naturales o jurídicas, siempre que se verifique su idoneidad y experiencia en la ejecución del objeto del contrato. En el presente caso, el contratista debe organizar eventos con requerimientos logísticos específicos, como transporte y alimentación, esenciales para la participación de jóvenes, adultos mayores y otros grupos vulnerables. Igualmente, esta modalidad de contratación se enuncia en el decreto nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, articulo 2 2 1 2 1 4.9, que dispone:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se*

trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en su numeral 3o. define el Contrato de prestación de servicios y determina: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Como el objeto a contratar es el elemento que permite determinar la clase de contrato a celebrar, en el caso que nos ocupa, por tratarse de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con el cumplimiento de los procesos sociales de la entidad, resulta claro que, para satisfacer la necesidad previamente identificada, se debe contratar una persona natural o jurídica que preste a la entidad sus servicios, el área solicitante debe escoger alguna de las siguientes opciones:

Opción 1:
Servicios profesionales

Opción 2:
Servicios de apoyo a la gestión.

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra dice: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales"

Por lo anterior El Municipio con base en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4º literal h de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios mediante la modalidad de contratación directa.

3. Valor Estimado Y Su Justificación:

La secretaría General y de Gobierno del municipio de Peque estimó como presupuesto oficial para realizar las actividades del presente proceso contractual la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)**

4. Análisis del Sector

En desarrollo de los documentos del proceso de selección de contratistas, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 reglamentario de la Ley 80 de 1993 “Estatuto General de la Contratación Pública” y de la Ley 1150 de 2007 establece que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

5.1. Análisis legal (combinación de elementos económicos, técnicos y legales:

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, se establece: (...) 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta *constituyen* para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

así mismo, el Decreto 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.5.2. establece: Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.2. Análisis de la demanda

El municipio de Peque durante vigencias anteriores celebro los siguientes contratos:

NRO CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2023-PS-091	APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO QUE SE REALIZA EL 04 DE JULIO COMO EL DIA DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL MUNICIPIO DE PEQUE, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No. 006 DE MAYO 16 DE 2023.	JOHN FREDY POSSO POSSO	$ 15,000,000

5.3. Análisis de la Oferta

De acuerdo con la información registrada en el SECOP, existe un referente igual para el tipo de servicio prestado en la localidad del municipio de Peque.

En este orden de ideas, el valor del contrato se establece con base a los valores pagado en contratos anteriores en relación con actividades similares, realidad geográfica del municipio, costos asociados accesibilidad, y teniendo en cuenta que la persona a contratar debe tener habilidad y la competencia para desarrollar las diferentes actividades descritas anteriormente.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la administración municipal de Peque.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)**

6.1. Forma de Pago:

Estimó como Presupuesto Oficial, la suma de de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** y su **forma de pago** será mediante un único pago, de acuerdo las cantidades de suministro recibidas a entera satisfacción por el supervisor del contrato, y el contratista a su vez entrega la cuenta de cobro.

Al momento de efectuarse el pago por parte de la Entidad Contratante, el Contratista deberá acreditar la cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, al igual que lo determinado con la ley 1562 de 2012. Del pago se efectuarán los descuentos de ley a que haya lugar.

Parágrafo primero: si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Peque, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.2. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el bando de proyectos:

El Proceso De Contratación Se Ejecuta Con Recursos De:	**Funcionamiento:**		
	De Inversión: X		
	No Aplica:		
Código BPIN:	202500000000495		
	Nombre: Asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de violencia y conflicto armado en el municipio de Peque		
Origen Del Recurso:	**Recursos Propios**		
	Presupuesto Nacional/Territorial		
	Regalías		
	Recursos de Crédito		
	SGP:	**Sector**	
	Otro		
Tipo:	**Presupuesto Vigencia Actual**	**X**	
	Vigencia Futura Ordinaria		
	Vigencia Futura Extraordinaria		
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:	**Nro CDP**	**Fecha**	**Valor**
	00258	07/04/2025	$ 10.000.000

	Rubro	Descripción	Valor
	2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales.	$ 10.000.000

6.3. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.4. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

6.5. Aspectos Tributarios

Las siguientes estampillas e impuestos municipales que deberán ser asumidos por el futuro contratista:

- Industria y comercio ACT Servicios 1%
- Sistematización 9.884
- Estampilla pro-cultura (2%).
- Estampilla pro-anciano (4%).
- Estampilla pro-hospital (1%).
- IVA
- Retención en la Fuente

7. Gastos Administrativos

El valor para contratar se encuentran incluidos gastos que pudieron llegar a causarse en desarrollo del contrato.

6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

1.1. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

1.2. Tipos de Riesgos

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Riesgo Covid.** Se presente ante la no observancia de las medidas de bioseguridad establecidas para evitar el contagio

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del futuro contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realizará el control?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	Nosatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio		Fecha acta determinación del contrato	Actas	Mensual

2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen clausulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio		Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el contratista no deberá constituir en favor del Municipio una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

1.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, que para el Municipio de Peque equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022.

2. Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

En los términos del Artículo 2.2.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno.

Por su parte, la ley 1150/2007 en el artículo 7º prescribe:

ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(…)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigir, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento

No obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del suministro en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6º, 7º, 8º y s.s. por la cual se expide el Estatuto del Consumidor al igual que las determinaciones del artículo 932 y siguientes del código de comercio.

7. Indicación si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial – Articulo 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industrial y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1,

2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015, pues no son objetos de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2°, numeral 4° literal h) de la misma norma.

8. Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Peque, a través de la Secretaría de planeación y obras - UMATA, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

9.1. Tipo de contrato: Contratación directa

9.2. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de TRES (03) DIAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

10. Anexos:

- Certificado de disponibilidad presupuestal

ALDEMAR AGUDELO OQUENDO
Secretario General y de Gobierno

Proyectó:	*Leidy Marcela Graciano*
Revisó y aprobó:	*Alberto León Grisales*